



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de junio de 2023

RESOLUCIÓN AGT N° 102/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903 -texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549-, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N°18/09, el EXP A-01-00015864-8/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1903, texto consolidado, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme las pautas establecidas en los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, la norma precitada, establece en su artículo 3° que el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando, asimismo, en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, así también la Asesora General Tutelar de conformidad con lo establecido en el artículo 18 inciso 7 de la citada norma legal, designa a las/os funcionarias/os y empleadas/os en el marco de las partidas presupuestarias aprobada por la Legislatura.

Que, entre las atribuciones que confiere la Ley 1.903, texto consolidado, a los/las titulares del Ministerio Público, el artículo 22, inc.7, dispone la de "reorganizar la estructura



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

interna y realizar las reasignaciones de personal dentro del Ministerio Público de acuerdo a las necesidades del servicio" cada uno/a en su respectivo ámbito.

Que, así también, la Asesora General Tutelar de conformidad con lo establecido en el artículo 18 inciso 7 de la citada norma legal, designa a las/os funcionarias/os y empleadas/os en el marco de las partidas presupuestarias aprobada por la Legislatura.

Que, entre las atribuciones que confiere la Ley 1.903, texto consolidado, a los/las titulares del Ministerio Público, el artículo 22, inc.7, dispone la de *"reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones de personal dentro del Ministerio Público de acuerdo a las necesidades del servicio"* cada uno/a en su respectivo ámbito.

Que el artículo 3° de la Resolución CCAMP N°18/2009 -Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público-, faculta a la titular de este organismo a designar y promover a sus funcionarias/os y empleadas/os.

Que, a fin de dar cumplimiento con la misión de este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que mediante Oficio de estilo, el señor Asesor Tutelar a cargo de la Unidad Especializada en Procesos Colectivos ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de esta Ciudad, Dr. Damián Corti solicita que a partir del 12 de junio del corriente, se asigne al agente Javier Hernán Riccioli, DNI n° 25.431.513, escribiente primero, Legajo Personal n° 5845, a dicha Unidad durante el lapso temporal en que se encuentre a su cargo, obrando la conformidad de la Jefa inmediata superior y del agente, conforme el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público.

Que, en virtud de la Resolución AGT N° 110/2022, resulta indispensable realizar las reasignaciones del personal del Ministerio Público Tutelar atendiendo a las necesidades de servicio de la dependencia con miras a optimizar el logro de sus objetivos primordiales.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas resulta procedente reasignar funciones al agente Javier Hernán Riccioli, Legajo Personal N° 5845, a partir del 12 de junio del 2023, en el cargo de revista.

Que la Dirección Operativa a través del Departamento de Relaciones Laborales ha tomado intervención en el marco de sus funciones.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la reasignación interina, del agente Javier Hernán Riccioli, Legajo Personal N° 5845, a la Unidad Especializada en Procesos Colectivos ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de esta Ciudad, a partir del 12 de junio de 2023, en el cargo de revista, mientras el Dr. Damián Natalio Ariel Corti cumpla funciones como Asesor Tutelar Coordinador de la Unidad citada.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado en el marco del sistema de comunicaciones fehacientes, y comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar ante el fuero Contencioso Administrativo Tributario y Relaciones de Consumo 2, a la Unidad Especializada en Procesos Colectivos ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, pase al Departamento de Relaciones Laborales. Cumplido Archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	102/2023	T°	XXIV
F°	265-266	FECHA	05/06/2023

Dra. MARIA TERESA MATABACAS
Secretaria Judicial

Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar